

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., marzo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2018 00558 00

Revisado el abonado digital "07Cuaderno3Tribunal", se advierte que la decisión que allí reposa no corresponde a las diligencias que en este Juzgado, así entonces, por Secretaría oficiase a la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que remita las piezas procesales correspondientes a efecto de conocer la decisión tomada por esa Corporación en segunda instancia.

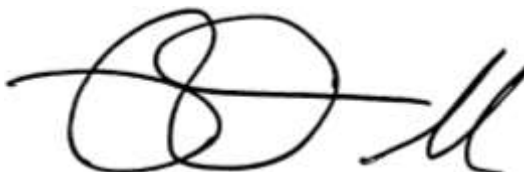
La actualización de datos que arribó la apoderada judicial de la parte ejecutante, se agrega a los autos y se tendrá en cuenta para los fines legales a que haya lugar¹.

De otro lado, por Secretaría córrase traslado de la liquidación de crédito arribado por dicho extremo de la litis en la forma indicada en el num. 2º del art. 446 del C.G.P.²

Ahora bien, no se accede al pedimento cautelar militante en el archivo virtual "10SolicitudMedidaCautelar", habida consideración que el mismo fue decretado mediante proveído adiado enero 11 de 2019.


En su oportunidad, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias para lo de su competencia.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de marzo de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 017 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

3

¹ Archivo digital "08ActualizaciónDatosCorreo".

² Archivo digital "09AportaLiquidacion".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fda5427934cb3f7cd7302b79346eefc6a3239fc57ece8a0412dbf4875c635c**
Documento generado en 19/03/2021 03:22:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**